



Cerro Sombrero, 15 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 639/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, doña Carolina Sandoval Cifuentes, Alcalde (S), quien autoriza el decreto alcaldicio que aprueba los Recursos para el Club de Leones Cruz del Sur, "Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes 2024"
- 2) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, quien informa la disponibilidad presupuestaria en el ítem 24-01-999-005 Club de Leones Cruz del Sur.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 5 de septiembre de 2024, que nombra a Valentina Paz Gallardo Barría, RUN: 19.620.964-6 como Encargada de la Oficina de Partes Suplente.
- 6) El decreto alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, y designa nueva Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) La Subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° Subrogancia".
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) La importancia de que los niños, niñas y adultos de la comuna de Primavera cuenten con atención especializada conforme a sus requerimientos.
- 3) Lo dispuesto en el artículo 5° Letra G) de la Ley Orgánica Municipal de Municipalidades que permite efectuar aportes a Personas Jurídicas sin fines de lucro que colaboren directamente con las funciones del municipio, esto es, la salud de la población.

D E C R E T O

1° APRUÉBASE, el aporte municipal a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes para el año 2024, organizadas por el Club de Leones Cruz del Sur, consistente en 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).





REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

VALENTINA GALLARDO BARRÍA
Secretaria Municipal (S)

CSC/CSB/PTM/vgb

